



**Alcaldía de Medellín**

Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 202250130251 DE 29/12/2022**

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 03783 del 5 de mayo de 2009 de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **INSTITUTO DE EDUCACIÓN COMFENALCO “CONSUELO MONTOYA GIL”**

### **EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E) DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 152 y 153 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, la Resolución Nacional 2823 de 2002 y Artículo 134 del Decreto Municipal 883 de 2015, modificado por el Decreto 863 de 2020 y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

Corresponde a las Secretarías de Educación de los Municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el Artículo 152 y siguientes de la Ley 115 de 1994, Artículo 7 de la Ley 715 de 2001.

Mediante la Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, por haber cumplido los requerimientos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

El artículo 2.6.2.1 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano y establece los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas.

El Artículo 2.6.3.6. del Decreto 1075 de 2015 establece que la novedad relativa a cambio de sede en la misma jurisdicción implica la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia de funcionamiento inicial.

La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **INSTITUTO DE EDUCACIÓN COMFENALCO “CONSUELO MONTOYA GIL”** viene funcionando amparado en la Resolución Departamental 08196 del 24 de septiembre de 1993, homologada a licencia de funcionamiento mediante Resolución 03783 del 5 de mayo de 2009, para prestar el servicio educativo en la carrera 50 N°53 – 16, Núcleo Educativo 927.

El Representante Legal del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN COMFENALCO “CONSUELO MONTOYA GIL”**, mediante radicado 202110074075 del 10 de marzo, solicitó modificar la licencia de funcionamiento de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, por cambio de sede de la carrera 50 N°53 – 16 a la calle 49 N°42 – 20.

Luego de la revisión de la solicitud y los documentos aportados, el Programa de Acreditación y Reconocimiento formuló observaciones; tendientes al cumplimiento de los requisitos para la novedad; las cuales se comunicaron a la Institución con el radicado 202130139367 del 7 de abril.

La Institución, mediante radicados 202110131240, 202110136494, 202110158999, 202110186758, 202210189230, 202210237696, 202210272247, 202210274293, 202210296858, 202210323128 y 202210359372 aportó los documentos necesarios para el trámite de la novedad, en el inmueble identificado con las direcciones carrera 43 N°49 – 20 dirección secundaria calle 49 N°42 – 20.

Por su parte, el Departamento Administrativo de Planeación, en respuesta al radicado 202220107420 del 10 de octubre; conceptuó de forma positiva, respecto al uso de la licencia de construcción del inmueble para la prestación del servicio de educación para el trabajo y el desarrollo humano, esto con el radicado 202220110961 del 19 de octubre.

El Programa de Acreditación y Reconocimiento solicitó al Núcleo Educativo 928, realizar visita a la planta física ubicada en la carrera 43 N°49 – 20 / calle 49 N°42 – 20, mediante radicado 202230467103 del 28 de octubre, el cual fue atendido con la verificación de la infraestructura, dotación de mobiliario y enseres, recursos didácticos, bibliográficos, audiovisuales, técnicos y tecnológicos necesarios para la adecuada prestación del servicio educativo en la sede,



**Alcaldía de Medellín**  
 Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

remitiéndose concepto favorable para el cambio de sede, con el radicado 202210419987 del 15 de diciembre.

Luego de la verificación de los requisitos aplicables para el trámite, así como de la infraestructura y recursos que se han dispuesto para el cambio de sede, el Programa de Acreditación y Reconocimiento, considera que es procedente acceder a lo solicitado por la Institución.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el artículo 1° de la Resolución 03783 del 5 de mayo de 2009, autorizando a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **INSTITUTO DE EDUCACIÓN COMFENALCO “CONSUELO MONTOYA GIL”**, el cambio de sede de la carrera 50 N°53 – 16 a la carrera 43 N°49 – 20 / calle 49 N°42 – 20, Núcleo Educativo 928 del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

**ARTÍCULO 2°.** En los demás aspectos no modificados en este acto administrativo, la Resolución 03783 del 5 de mayo de 2009 conservara su vigencia.

**ARTÍCULO 3°** La novedad aprobada en el artículo primero de la presente resolución deberá ser actualizada en el Sistema Nacional de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - SIET.

**ARTÍCULO 4°** Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa.

**ARTÍCULO 5°.** Notificar el presente acto administrativo al Representante legal del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN COMFENALCO “CONSUELO MONTOYA GIL”** haciéndole saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 6°.** Comunicar al Director de Núcleo Educativo o Profesional de Apoyo al núcleo educativo 928 la emisión del presente acto administrativo.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Medellín Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación

**JUAN DAVID AGUDELO RESTREPO**  
 SECRETARIO DE DESPACHO (E)

Proyectó: Programa de Acreditación y Reconocimiento	Revisó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Revisó / Aprobó Equipo Jurídico	Aprobó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Revisó / Aprobó Despacho	Revisó / Aprobó Despacho
Claudia Milena López Montoya Profesional Universitario	Diana Isadora Botero Martínez, Líder de Programa, Acreditación y Reconocimiento	Isabel Angarita Nieto, Líder de Programa Unidad Jurídica.	Moises David López Jaramillo, Subsecretario de Prestación del Servicio Educativo	Leidy Johana Mesa Montoya Asesora	Maria Paulina Bedoya Asesora Jurídica Despacho